



FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES CHILE

## CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APOORTE ECONÓMICO

### Beca Orquesta Sinfónica Regional

RJ

Entre la **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [redacted] y doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad [redacted] del mismo domicilio, para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte, en adelante llamada "la Fundación" y por la otra, don (doña) Argus Unbe Jara estudiante, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en calle [redacted], Región [redacted], integrante de la Orquesta (comunal, no la orquesta regional) Sinfónica Juvenil de los ríos, en adelante llamado el "Becario" se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, tiene un Programa de Becas para niños, niñas y jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en práctica orquestal, promoción y desarrollo de competencias musicales, y apoyo a los estudios de interpretación musical de cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, y/o en iniciar sus clases formales de instrumento con un profesor por lo que, sobre esta base, la Fundación lo ha seleccionado para ser becario de conformidad con los términos señalados en el presente instrumento.
- 4) Por el presente, y sujeto a todas y cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el **número 6)** más abajo, la Fundación se obliga a pagar al Becario una beca, quien la acepta, por un monto total y acumulado de **\$366.400 pesos anuales**. "La beca", se pagará en las siguientes fechas y montos: \$91.600 el 31 de mayo; \$91.600 el 31 de julio; \$91.600 el 31 de octubre y \$91.600 el 27 de diciembre..
- 5) Esta Beca se pagará a través de depósito en la cuenta Banco Estado del Becario.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:
  - a) Que el Becario deberá asistir a todos los ensayos de orquesta.
  - b) Que el Becario utilice los fondos recibidos para financiar:
    - 1) Pago de clases del instrumento musical (que interprete en la respectiva Orquesta Sinfónica Regional). En caso que el becario no cuente con profesor, la Fundación podrá asignarle uno idóneo, cuyos honorarios deberán financiarse con su beca.
    - 2) Pago de clases de teoría y solfeo,
    - 3) Compra de instrumento (que toca en la Orquesta Regional),
    - 4) Compra de metrónomo y afinador (será obligatorio para los ensayos de orquesta),
    - 5) Compra de accesorios y/o reparación y mantenimiento de instrumentos.
    - 6) Compra de métodos,
    - 7) Fotocopias de partituras del repertorio de la Orquesta Regional,
    - 8) Pago de traslados y alimentación a ensayos y conciertos de la Orquesta Regional,
    - 9) Tenida de concierto de la Orquesta Regional, y
    - 10) Capacitaciones de instrumentos organizadas por la Fundación (principalmente traslados, alojamiento y/o alimentación).
  - c) Que el Becario mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo califique la Fundación a través del Instructor, director asistente y/o director de la respectiva Orquesta Regional a la que pertenece el becario. Para verificar ello, se realizarán audiciones y evaluaciones mensuales.
  - d) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta Sinfónica Regional y en su Orquesta base, cumpliendo con la asistencia, puntualidad, desempeño, disciplina, horarios y asistencia a ensayos y conciertos.
  - e) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario o el inicio y desarrollo de los mismos, especialmente en lo que se refiere a clases de instrumento.
  - f) La mantención por parte del Becario de una conducta y trato adecuados tanto con los directores, instructores, profesores, productor, administrativos de la Fundación como con los demás becarios.
  - g) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta, el cual se acompaña al presente instrumento y las partes entienden forma parte íntegra del mismo.
- 7) Todas y cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el número 5) anterior constituyen obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, a través de su Comisión de Orquesta, solicite al Becario su colaboración en actividades de otros elencos de la Institución (OSNJ, OSEM u Orquestas Regionales), éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.

